

EXPEDIENTE: ELTUR/17/ZA/0187

AYUNTAMIENTO DE BENEGILES

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE BENEGILES (ZAMORA) UNA SUBVENCIÓN DE 20.000,00 €, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS CON OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL DURANTE EL AÑO 2017.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 27 de julio de 2017, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes y más de 5 desempleados y a las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (BOCYL nº 71, de 12 de abril) y por RESOLUCIÓN de 22 de mayo, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 (extracto BOCyL nº 98, de 25 de mayo) - BDNS (Identif.): 347782 -, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A MUNICIPIOS CON MENOS DE 5.000 HABITANTES Y MÁS DE 5 DESEMPLEADOS Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL DURANTE EL AÑO 2017.

HECHOS

PRIMERO. Por ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo (BOCYL nº 71 de 12 de abril), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes y más de 5 desempleados y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural y por Resolución de 22 de mayo, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan las subvenciones para el año 2017. (Extracto BOCYL nº 98 de 25 de mayo de 2017. Código BDNS 347782).

SEGUNDO. Las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de esta resolución han presentado su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenido y hasta el límite de crédito presupuestado (resuelve 5ª de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por Resolución de 22 de mayo de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo, ha sido de 13.550.000€.

De conformidad con el resuelve 5.3 de la convocatoria "Finalizado el plazo de presentación, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases, hayan sido admitidas, no se fijará un orden de prelación".

El importe de las solicitudes admitidas es de 10.178.653,07€, inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encarnación (Valladolid).- Telf.:983 410190-Fax: 983 410720



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5

Nº Registro Salida: 2017900068536 Fecha Registro Salida: 08/08/2017 14:08:15 Fecha Compulsa: 08/08/2017 14:07:03

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARIA JESUS GIL FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5> para visualizar la copia compulsada

QUINTO. Han sido presentadas 799 solicitudes, de las cuales 780 han sido admitidas (774 corresponden a municipios y 6 a Diputaciones Provinciales), y 19 deben ser inadmitidas (1 por presentarse fuera de plazo, 9 por no cumplir los requisitos para ser beneficiario establecidos en las bases y en la convocatoria y 9 por desistimiento de la solicitud, bien expresa o por no haber subsanado la solicitud en el plazo concedido al efecto).

SEXTO. La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de la Orden EMP/262/2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el apartado décimo segundo de la convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EMP/262/2017 y en el apartado segundo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO. La cuantía de la subvención propuesta se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, con el límite de 10.000 euros por cada puesto de trabajo a jornada completa y por un período de 180 días, o bien de 5.000 euros, en el caso de contrataciones realizadas a jornada parcial, para municipios con población inferior a 1.000 habitantes, fijados en el apartado séptimo de la convocatoria.

CUARTO. Las Entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.- Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, mediante declaración responsable.
- 2.- Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social.
- 3.- Adquirir, en los casos que corresponda, el compromiso de contratación con fondos propios en los términos establecidos en la base 4ª de la Orden EMP/262/2017, el apartado séptimo de la convocatoria.
- 4.- Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Servicio de Fomento de Empleo en el Ámbito Local) las subvenciones solicitadas y/o obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
- 5.- Comunicar al Servicio Público de Empleo toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- 6.- Facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.

QUINTO. La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, como máximo el 31 de mayo de 2018.

Visto el informe vinculante emitido por la Comisión de Valoración, la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las Entidades Locales previstas en el Anexo II que se adjunta a la presente resolución, para la contratación temporal de trabajadores, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base tercera de la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo.



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5

Nº Registro Salida: 2017900068536 Fecha Registro Salida: 08/08/2017 14:08:15 Fecha Compulsada: 08/08/2017 14:07:03

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARÍA JESUS GIL FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5> para visualizar la copia compulsada

El detalle de la subvención con respecto a la categoría profesional de los trabajadores subvencionados, periodo concedido, tipo de jornada, y demás requisitos de la concesión, se indican en el informe técnico del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local que se adjuntará a la comunicación de la resolución de concesión.

SEGUNDO. INADMITIR las solicitudes de las Entidades que se relacionan en el Anexo III por haber sido presentadas fuera del plazo establecido, o por no reunir los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria para ser beneficiarios de esta subvención, o por haber desistido de la solicitud presentada.

TERCERO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el 100% de la subvención concedida, conforme establece la Base 18ª de la Orden EMP/262/2017, el apartado décimo tercero de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5 /2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 27 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo"

La entidad citada anteriormente, está incluida en el Anexo I: "Relación de solicitudes ELTUR 2017" y **Anexo II: "Relación de solicitudes concedidas ELTUR 2017"**.

A esta comunicación se adjunta el Informe técnico del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local donde se detalla el nº de trabajadores concedidos, categoría profesional, tipo de jornada, período subvencionado e importe de la subvención.

La ficha informativa con los datos de los trabajadores contratados, que deberán remitir a este Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local, se encuentra publicada en la dirección electrónica https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181054765/_/1284729695456/Propuesta.

Con respecto a la subvención concedida y de conformidad con la resolución de convocatoria, le recuerdo a esa Entidad, entre otros, los siguientes cumplimientos:

a) Las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social.

b) Se contratará a los siguientes colectivos prioritarios:

- Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
- Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Desempleados de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá por desempleo de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190-Fax: 983 410720



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5

Nº Registro Salida: 20179000068536 Fecha Registro Salida: 08/08/2017 14:08:15 Fecha Compulsa: 08/08/2017 14:07:03

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARIA JESUS GIL FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5> para visualizar la copia compulsada

c) La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.

d) Con independencia de la duración de las obras, será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

Atroyo de la Encomienda, 28 de julio de 2017
LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Rocío Lucas Navas



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5

Nº Registro Salida: 20179000068536 Fecha Registro Salida: 08/08/2017 14:08:15 Fecha Compulsa: 08/08/2017 14:07:03

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARIA JESUS GIL FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EPXTIDF7AA7XAYM4YNT7N5> para visualizar la copia compulsada

AYUNTAMIENTO DE BENEGILES

NIF: P4902400C

INFORME - TÉCNICO

ELTUR17ZA0187

Nº RESOLUCIÓN: 1

PREMIER RES/263/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes y más de 100 habitantes y a las Diputaciones Provinciales o a sus organismos de gestión de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades culturales y culturales (BOCYL nº 71, de 12 de abril) y la RESOLUCIÓN de 22 de mayo, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 (extracto BOCYL nº 98, de 25 de mayo), de Visto el expediente referido a esta subvención, se antea lo siguiente:

La entidad reúne los requisitos establecidos para la concesión de la subvención, tras haberse aplicado los criterios de valoración señalados en el resolutivo quinto de la resolución de convocatoria y haberse efectuado la selección de los beneficiarios dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El límite máximo de la ayuda será de 10.000 euros por puesto de trabajo a jornada completa y por un periodo de 180 días y de 5.000 euros, para contrataciones a tiempo parcial, en los casos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes (resolutivo 7º.1).

Señala subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de marzo de 2018 (resolutivo 6º.1).

Los contratados se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente. En los casos de suspensión de contrato que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador durante el tiempo que dure dicha situación (resolutivo 6º.2).

DATOS SUBVENCIÓN PROPUESTA : OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL.

Nº de trabajo	Categoría Profesional	Tipo Jornada	Período subvenc.	Subvenc. tribuj. €	SUBVENCIÓN €
2	PEON	100,00	180	10.000,00	20.000,00

RESUMEN CONCESIÓN

Subvención total	20.000,00 €
Audição	20.000,00 €

Arroyo de la Encuentada,

31 de Julio de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL

P. JAVIER TÉCNICO

Mónica Díez Yebra

